



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2009-GDUR-MPB

Barranca, Setiembre 10 del 2009.



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-135-09** presentado por **FLORENTINO GERMAN ROSARIO LEON** y **LEONIDAS TELLO DE ROSARIO** quienes solicitan Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0523-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 48.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Jose Carlos Mariategui N° 186 - 188 - 190 de la Urb. Asociación Pro Vivienda San Mateo Mz. "L" Lote N° 27 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 226.00 m2. x 6.500 = S/ 1.471.000

- Elaboración de planos
 - Licencia de Obra
 - Pago de vía pública (25 días)
 - Inscripción por detentación (MTC) Veredas
 - Supervisión de obra (MTC)
 - Designación de Numeración (3 puerta)
- S/ 1,442.65

Que, los Administrados deben cancelar a la Municipalidad por concepto de autorización de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 66° inciso b) de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en principio de la concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a FLORENTINO GERMAN ROSARIO LEON y LEONIDAS TELLO DE ROSARIO la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Jose Carlos Mariategui N° 186 - 188 - 190 de la Urb. Asociación Pro Vivienda San Mateo Mz. "L" Lote N° 27 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 226.00 m2., destinada a Vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO BOMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767